

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

3 de marzo de 1981

Núm. 582-I

### INTERPELACION

**Ausencia de cumplimiento por el Gobierno de los compromisos contraídos a raíz de las heridas sufridas por el Alcalde de Abrera.**

**Presentada por don Jordi Solé Tura y otros señores Diputados.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por don Jordi Solé Tura y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a ausencia de cumplimiento por el Gobierno de los compromisos contraídos a raíz de las heridas sufridas por el Alcalde de Abrera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente interpelación al Gobierno, so-

bre ausencia de cumplimiento por el Gobierno de los compromisos contraídos a raíz de las heridas sufridas por el Alcalde de Abrera.

El 30 de julio de 1979 los trabajadores de la empresa K-MOBEL, de la localidad de Abrera, en la comarca del Baix Llobregat, se mantenían en la fábrica con el fin de obtener el sueldo de las dos últimas semanas y la paga extraordinaria que les adeudaba la empresa. Las gestiones anteriores con la empresa, realizadas el día 27 habían resultado infructuosas, y ante el inicio inmediato de las vacaciones, los obreros exigían a dos de los directivos de la empresa que resolvieran el problema antes de abandonarla.

Ante el conflicto suscitado, habían llegado varios Jeeps de la Guardia Civil, cuyos miembros parecía que podían entrar a desalojar la fábrica en cualquier momento, lo que hacía aún más difícil y enconada la búsqueda de una solución al conflicto inicial.

Por ello, representantes sindicales se dirigieron al Alcalde de la localidad, don Manuel López Lozano, para que mediara e intentara encontrar una salida satisfac-

toria a la situación. El Alcalde se personó en la empresa y en diálogo con los trabajadores, consiguió que pudieran salir los dos directivos que estaban dentro. Al mismo tiempo, intentó ponerse en contacto con el Gobernador y, ante la imposibilidad de lograrlo, con el Teniente Coronel Jefe de la 411 Comandancia de la Guardia Civil, para solicitar que se retiraran los efectivos de la misma estacionados en la puerta de la fábrica, cuya actitud era cada vez más nerviosa e impaciente.

Cuando el Teniente Coronel aseguraba al Alcalde que se retirarían las fuerzas y le felicitaba por su gestión, un grupo de guardias penetró en el recinto, y de una de sus armas salió un disparo que alcanzó al Alcalde, causándole lesiones que han derivado, tras un larguísimo tratamiento médico, la imposibilidad física total.

Todos estos hechos son manifiestamente conocidos.

Pero estos sucesos plantearon también una serie de deficiencias políticas que todos los Alcaldes de la comarca del Baix Llobregat trataron con el entonces Ministro de Administración Territorial, señor Fontán, llegando a los siguientes acuerdos:

a) Elaboración por el Gobierno de un proyecto de ley para integrar en la Seguridad Social a los Alcaldes y Concejales que, al ser elegidos para estos cargos, cesan en sus ocupaciones anteriores.

b) Resolución inmediata de la situación personal del Alcalde de Abrera, que se concretaba en una indemnización provisional, con independencia de la que fije en su día la Autoridad Judicial, consistente en 4.000.000 de pesetas, para la construcción de una casa adaptada a su situación de disminuido físico, 1.000.000 de pesetas para gastos de traslados, curación y otros y 420.000 pesetas por diferencia de honorarios profesionales por enfermedad durante dieciocho meses.

c) Necesidad urgente de clarificar las competencias de orden público que corresponden a los Alcaldes ante las lagunas e insuficiencias de la legislación actual sobre la materia.

Transcurrido más de año y medio tras aquellos sucesos y los consiguientes propósitos del Gobierno, señalados por el Ministerio de Administración Territorial, a los que se sumó el de Interior, sólo se ha obtenido el abono parcial de la subvención al señor López Lozano, que ha llegado hasta tres millones de pesetas.

Pero no sólo falta una parte importante de la cantidad a la que entonces el Ministro se comprometió, sino, sobre todo, permanece en la misma precariedad la situación de miles de Alcaldes y Concejales por la insuficiencia de la regulación existente en cuanto a sus competencias de orden público y sus derechos a la Seguridad Social.

Esta situación ha sido repetidamente denunciada por las reuniones de Alcaldes del Baix Llobregat, tanto al Ministro como al Gobernador de la provincia, prescindiendo ahora de manifestaciones que en el mismo sentido han realizado Alcaldes de otros lugares del país, sin que se haya tomado ninguna iniciativa por parte del Ministro correspondiente ni del Gobierno.

En consecuencia, formulamos al Ministro del Interior la presente Interpelación sobre la falta de cumplimiento de los acuerdos sobre la situación personal del Alcalde de Abrera y, especialmente, sobre su ausencia de iniciativas para dotar a los miembros de las Corporaciones Locales de los derechos sociales y competencias de orden público que les permitan abordar con mayor garantía y eficacia su función de representación y dirección municipal.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—Jordi Solé Tura (siguen las firmas de varios señores Diputados).

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.500 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID